



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-20283673-GDEBA-DPCLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2018-20283673-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "CONSTRUCCIÓN CAPS – GRUPO 1.18 – LA FLORIDA – QUILMES/ AMBA", en el partido de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura ha elaborado la documentación técnica y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1562/85, normas complementarias y Resolución N° RESOL-2018-725-GDEBA-MIYSPGP);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos trece millones doscientos setenta y cinco con sesenta y nueve centavos (\$13.000.275,69), a la que agregándole la suma de pesos ciento treinta mil dos con setenta y seis centavos (\$130.002,76) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos trescientos noventa mil ocho con veintisiete centavos (\$390.008,27) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento treinta mil dos con setenta y seis centavos (\$130.002,76) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos trece millones seiscientos cincuenta mil doscientos ochenta y nueve con cuarenta y ocho centavos (\$13.650.289,48), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que mediante PV-2018-24572714-GDEBA-SSOPMIYSPGP obra intervención de esta Subsecretaría de Obras Públicas propiciando la presente gestión;

Que mediante IF-2018-25226675-GDEBA-COPMIYSPGP el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que mediante IF-2018-27126067-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982 y mediante DOCFI-2018-26780104-GDEBA-DPMIYSPGP realiza la imputación del gasto;

Que mediante NO-2018-24606464-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812, prorrogada por su similar Ley N° 15.022 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura, Anexo I (ACTA-2018-26976275-GDEBA-SSOPMIYSPGP, PLIEG-2018-23204990-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2018-26280470-GDEBA-SSOPMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2018-27194083-GDEBA-DCOPMIYSPGP) para el llamado y ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN CAPS – GRUPO 1.18 – LA FLORIDA – QUILMES/ AMBA", en el partido de Quilmes, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos trece millones doscientos setenta y cinco con sesenta y nueve centavos (\$13.000.275,69), a la que agregándole la suma de pesos ciento treinta mil dos con setenta y seis centavos (\$130.002,76) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos trescientos noventa mil ocho con veintisiete centavos (\$390.008,27) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento treinta mil dos con setenta y seis centavos (\$130.002,76) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos trece millones seiscientos cincuenta mil doscientos ochenta y nueve con cuarenta y ocho centavos (\$13.650.289,48), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que de conformidad

con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1º, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos en la página www.gba.gov.ar con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y hasta la fecha de la apertura, conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y a publicar la documentación licitatoria en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982 – JU 14 – PR 8 – SP 1 – PY 11800 – OB 83 – FI 3 – FU 1 – IN 5 – PPR 4 – PPA 2 – SPA 658 – FF 11 – UG 658.

ARTÍCULO 4º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de 30 días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formularlas que establece el artículo 2º, apartado 12, de la Resolución N° 114/80.

ARTÍCULO 6º. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Mariana Alejandra DRAGONE (D.N.I. 34.801.043), Ileana Noé MORICONI (D.N.I. 34.506.725), y Pablo Emiliano MIGLIERINI (D.N.I. 20.807.297), que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el Artículo 1º. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Candela Florentina SANCHEZ GOMEZ (D.N.I. 35.331.023) y María Victoria SEGURA (D.N.I. 37.014.678) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el Artículo 1º ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 7º. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

